



Cámara de Comercio de Barranquilla  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL  
DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**

**Fecha de expedición: 07/05/2026 - 16:18:17**

Recibo No. 13438814, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: DX6D2CF2FF

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.camarabaq.org.co/](http://www.camarabaq.org.co/) y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

**C E R T I F I C A**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón Social:

FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL CARIBE

Sigla: FUNDESARROLLO

Nit: 802.003.950 - 5

Domicilio Principal: Barranquilla

**INSCRIPCIÓN**

Registro No.: 458

Fecha de registro: 31 de Dic/bre de 1996

Último año renovado: 2026

Fecha de renovación del registro: 25 de Marzo de 2026

Grupo NIIF: 4. GRUPO III. Microempresas

**UBICACIÓN**

Dirección domicilio principal: VIA 40 # 36-135 LOCAL 5 y 6

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Correo electrónico: [aadministrativa@fundesarrollo.org.co](mailto:aadministrativa@fundesarrollo.org.co)

Teléfono comercial 1: 6053704950

Teléfono comercial 2: 6053419989

Teléfono comercial 3: 6053516907

Dirección para notificación judicial: VIA 40 # 36-135 LOCAL 5 y 6

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Correo electrónico de notificación: [aadministrativa@fundesarrollo.org.co](mailto:aadministrativa@fundesarrollo.org.co)

Teléfono para notificación 1: 6053704950

Teléfono para notificación 2: 6053419989



Cámara de Comercio de Barranquilla  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL  
DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**

**Fecha de expedición: 07/05/2026 - 16:18:17**

Recibo No. 13438814, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: DX6D2CF2FF

Teléfono para notificación 3: 6053516907

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

**CONSTITUCIÓN**

Constitución: que por Acta del 30/12/1996, del Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 31/12/1996 bajo el número 309 del libro I, se constituyó la entidad: FUNDACION denominada FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL CARIBE

**C E R T I F I C A**

**ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL**

GOBERNACION DEL ATLANTICO

**TERMINO DE DURACIÓN**

Duración: La entidad no se haya disuelta y su duración es indefinida QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

**OBJETO SOCIAL**

La entidad tiene por objeto: La fundación tiene por objeto promover y realizar investigaciones y altos estudios de carácter económico, social, político, ambiental y científico relacionados principalmente con la Región Caribe Colombiana, así como desarrollar actividades y métodos de enseñanza, formación y difusión del conocimiento, con el propósito de contribuir con el desarrollo sostenible del entorno y con la solución de problemas que limitan el bienestar de la población. Además la fundación se dedicará, entre otros, a los siguientes objetivos específicos: a) Estudiar el impacto de proyectos político y medido en el ámbito local, regional y nacional, y contribuir con el diseño de estrategias y propuestas tendientes a producir un efecto positivo o a disminuir el impacto negativo que puedan ocasionar tales políticas y medidas. b) Fomentar la investigación, el adelanto científico y la educación en todos sus niveles orientándolos hacia el desarrollo económico y social de la región y del País. Para tal efecto, podrá promover actividades y programas de enseñanza y capacitación. c) Estudiar el comportamiento de los sectores económicos, sociales, políticos, ambientales y científicos de la región y el país. d) Realizar directamente mediante la participación de terceros, la elaboración de toda clase de investigaciones, estudios planes y proyectos que repercutan en el desarrollo sostenible de la región y del país, y presentar recomendaciones o



Cámara de Comercio de Barranquilla  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL  
DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**

**Fecha de expedición: 07/05/2026 - 16:18:17**

Recibo No. 13438814, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: DX6D2CF2FF

asesorar en esta materia, a cualquier título a los empresarios de la comunidad en general, a los organismos y entidades de cooperación y fomento internacional y a las autoridades y gobiernos de todos los órdenes que tengan que ver con el desarrollo económico, social, ambiental, y científico. e) Participar directamente o a través de consultores en la ejecución de programas, proyectos o convenios, cuyo objeto sea el estudio y diagnóstico de la situación social y económica de la región y del país, así como la formulación de propuestas sobre planes de desarrollo económico social. f) Ofrecer a la comunidad en general información sobre el comportamiento de la actividad socioeconómica de la región y del país. g) Estimular y promover la participación de individuos y comunidades en todos los asuntos que contribuyan a mejorar el marco social, económico, político y ambiental del entorno. h) Trabajar conjuntamente con entidades públicas distritales, municipales, departamentales y nacionales, con las universidades, entidades científicas y educativas, gremios y asociaciones cívicas, en el desarrollo de los objetivos anteriormente expuestos, pudiendo celebrar todo tipo de contratos y convenios para tal fin. i) Prestar servicios de asesoría y consultoría en materia de altos estudios e investigaciones, económicas, sociales, ambientales y científicas para enriquecer el análisis y el pensamiento humano. j) Promover y patrocinar la creación, desarrollo y consolidación de "Tanques de pensamiento", con el objeto de propiciar espacios de análisis de los problemas sociales, políticos, económicos, ambientales y científicos que limitan el bienestar de la población, así como proponer soluciones a los mismos. k) Participar en la creación y desarrollo de entidades y proyectos que promuevan el progreso y desarrollo sostenible en la región en el campo económico, social, político, ambiental o científico. l) En general podrá realizar toda clase de actos o contratos, así como importaciones o exportaciones de Bienes o Servicios que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social de Fundesarrollo; además, del movimiento transfronterizo de servicios desde Colombia al Territorio de cualquier otro país.

**PATRIMONIO**

VALOR DEL PATRIMONIO: \$100.000.000,00

**ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN**

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

Para su dirección y administración, la Fundación cuenta con los siguientes órganos: El Consejo Directivo. La Dirección Ejecutiva. El Consejo Directivo de Fundesarrollo está conformado por nueve (9) miembros con sus respectivos suplentes, de los cuales cuatro (4) tienen el carácter de permanentes así: (i) El Rector de la Universidad del Norte; (ii) El Presidente Ejecutivo de la Cámara de Comercio de Barranquilla; (iii) El Presidente de Promigás S.A.; Y (IV) el Representante Legal de Gases del Caribe S.A. Los miembros permanentes se entienden miembros institucionales, es decir, que integran el Consejo Directivo de la Fundación en representación de sus respectivas organizaciones. Por esta razón, excepcionalmente, pueden delegar la asistencia a las reuniones del

**Fecha de expedición: 07/05/2026 - 16:18:17**

Recibo No. 13438814, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: DX6D2CF2FF

Consejo Directivo en otros funcionarios de sus respectivas organizaciones, siempre que tales tengan el nivel, trayectoria, perfil y formación necesarios para hacer aportes valiosos a la Fundación. Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, las siguientes: a. Orientar la definición de las líneas de investigación de la Fundación. b. Sugerir propuestas de investigación. c. Acompañar la realización de los proyectos de investigación que adelante la entidad. d. Hacer seguimiento a los avances de los proyectos de investigación en curso. e. Presidir las reuniones del Consejo Directivo y aprobar las actas de las sesiones, luego de ser aprobadas por sus miembros. El Vicepresidente del Consejo Directivo sustituirá al Presidente en caso de falta accidental, temporal o definitiva, con todas las facultades que a este se le otorgan en estos estatutos. El Consejo Directivo tendrá un Secretario cuya función será elaborar y suscribir las actas de las sesiones. Actuará como Secretario quien ejerza la representación legal de la Fundación. Son funciones del Consejo Directivo: a) Estudiar y aprobar reformas estatutarias; b) Examinar, aprobar o improbar los balances de la Fundación; c) Disponer de los excedentes que produzca la Fundación; d) Designar a la persona natural o jurídica que ejercerá la Dirección de la Fundación, al Representante Legal y a su suplente al igual que al Revisor Fiscal; e) Resolver todo lo relativo a la admisión de nuevos miembros; f) Autorizar al Representante Legal para la celebración de actos y contratos que impliquen la adquisición de y enajenación de activos fijos a la constitución de gravámenes sobre bienes de la Fundación; g) Invitar a sus reuniones, de manera permanente u ocasional, a las personas que estime convenientes; h) Aprobar la planta de personal de la Fundación; i) Aceptar herencias, legados o donaciones, siempre que no se contraríe la voluntad de los fundadores expresada en el artículo quinto (50.) de los presentes estatutos; j) Establecer las orientaciones generales de la Fundación, al igual que adoptar los planes y programas que resulten necesarios o convenientes; k) Designar al presidente y al vicepresidente del Consejo. El Consejo Directivo podrá crear comités, de naturaleza consultiva, conformados por algunos de sus miembros, funcionarios de la Fundación o asesores externos. Estos podrán ser de carácter permanente o transitorio, según sean las necesidades de la Fundación. Los comités permanentes deberán ser creados de forma reglamentaria, mientras que los transitorios por decisión del Consejo y sin que medie otra formalidad. La dirección ejecutiva de la Fundación podrá ser ejercida por una persona natural o jurídica escogida libremente por el Consejo Directivo, la cual tendrá las siguientes funciones: a) Administrar los bienes de la Fundación; b) Planear, organizar y dirigir todas las actividades y programas que desarrollen el objeto de la Fundación; c) Designar los empleados que requiera el normal funcionamiento de la Fundación; d) Presentar un informe de su gestión al Consejo Directivo y el balance de cada ejercicio; e) Proponer al Consejo Directivo la adopción de los planes y programas que estime necesarios para el cumplimiento de las finalidades de la Fundación; La Fundación tendrá un representante legal de libre nombramiento y remoción del Consejo Directivo, quien podrá coincidir o no con quien ejerza la Dirección de la Fundación. El representante legal tendrá un suplente, que será escogido de entre los miembros principales del Consejo Directivo. El suplente podrá reemplazar al representante legal, con idénticas facultades en caso de faltas temporales, absolutas o accidentales, sin que para ello sea menester acreditar la ausencia del representante legal principal. El Representante Legal de la Fundación está facultado para celebrar y ejecutar todos los actos y contratos relacionados con el objeto de la entidad. En especial, tendrá las siguientes funciones: a) Usar el nombre de la Fundación y firmar en su representación. b) Constituir los apoderados judiciales que la Fundación



Cámara de Comercio de Barranquilla  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL  
DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**

**Fecha de expedición: 07/05/2026 - 16:18:17**

Recibo No. 13438814, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: DX6D2CF2FF

requiera; c) Celebrar en nombre de la Fundación, cualquier tipo de acto contrato, salvo la limitación establecida en el literal f) del artículo 17 de los presentes estatutos. La Fundación tendrá un revisor fiscal elegido por el Consejo Directivo, quien deberá ser contador debidamente inscrito. La designación del revisor fiscal se hará por períodos de dos (2) años, pero podrá ser reelegido indefinidamente por períodos iguales y sucesivos.

**NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL.**

Nombramiento realizado mediante Acta número 98 del 05/02/2021, correspondiente a la Consejo Directivo en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 05/03/2021 bajo el número 58.946 del libro I.

Cargo/Nombre	Identificación
Representante Legal Alvarez Vos Oriana Sofia	CC 55304317

Nombramiento realizado mediante Acta número 122 del 13/12/2024, correspondiente a la Consejo Directivo en Reunión no presencial, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 19/03/2025 bajo el número 73.670 del libro I.

Cargo/Nombre	Identificación
Representante Legal Suplente Thierry Emile henri Ways Orozco	CC 72213139

**ORGANO DE ADMINISTRACIÓN.**

Nombramiento realizado mediante Acta del 30/12/1996, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 31/12/1996 bajo el número 309 del libro I:

Nombre	Identificación
Miembro principal de CUERPO DIRECTIVO PRESIDENTE EJECUTIVO CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILL	SN 961.231.113.034

Nombramiento realizado mediante Acta número 20 del 11/10/2002, correspondiente a la Consejo Directovp en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 02/04/2003 bajo el número 9.343 del libro I:

Nombre	Identificación
Miembro principal de CUERPO DIRECTIVO . Vacante	SN 2.021.320.456.016
Miembro principal de CUERPO DIRECTIVO GASES DEL CARIBE REPRESENTANTE LEGAL	SN 200.304.020.947
Miembro principal de CUERPO DIRECTIVO Alberto Nelson Enrique Polo Hernandez	CC 7.423.271
Miembro suplente de CUERPO DIRECTIVO Heins Finkensteadt Guillermo Arturo	CC 7.444.222
Miembro suplente de CUERPO DIRECTIVO Loewy Nuñez Kenneth Howard	CC 8.709.065

Nombramiento realizado mediante Acta número 61 del 25/07/2014, correspondiente a la Consejo Directivo en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 13/02/2015 bajo el número 38.299 del libro I:

Nombre	Identificación
Miembro suplente de CUERPO DIRECTIVO Thierry Emile henri Ways Orozco	CC 72.213.139

Nombramiento realizado mediante Acta número 69 del 08/07/2016, correspondiente



Cámara de Comercio de Barranquilla  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL  
DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**

**Fecha de expedición: 07/05/2026 - 16:18:17**

Recibo No. 13438814, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: DX6D2CF2FF

a la Consejo Directivo en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 10/11/2017 bajo el número 49.504 del libro I:

Nombre	Identificación
Miembro suplente de CUERPO DIRECTIVO Sarabia Better Arturo Rafael	CC 7.458.365
Nombramiento realizado mediante Acta número 95 del 14/08/2020, correspondiente a la Consejo Directivo en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 20/10/2020 bajo el número 57.887 del libro I:	
Nombre	Identificación
Miembro principal de CUERPO DIRECTIVO UNIVERSIDAD DEL NORTE RECTOR	SN 2.020.106.292.106
Miembro principal de CUERPO DIRECTIVO GRUPO ARGOS S.A.	NI 890.900.266
Miembro principal de CUERPO DIRECTIVO Antonio Mario Celia Martinez aparicio	CC 8.668.159
Miembro suplente de CUERPO DIRECTIVO Rep. Inst. Univ. del Norte .	SN 2.020.920.344.676
Miembro suplente de CUERPO DIRECTIVO Ricardo Plata Cepeda	CC 19.086.795
Miembro suplente de CUERPO DIRECTIVO Arnold Ernesto Gomez Mendoza	CC 19.472.285
Nombramiento realizado mediante Acta número 100 del 14/05/2021, correspondiente a la Consejo Directivo en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 26/07/2021 bajo el número 60.590 del libro I:	
Nombre	Identificación
Miembro principal de CUERPO DIRECTIVO SANTO DOMINGO - FSD FUNDACION	NI 890.102.129
Nombramiento realizado mediante Acta número 117 del 23/02/2024, correspondiente a la Junta Directiva en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 22/05/2024 bajo el número 70.765 del libro I:	
Nombre	Identificación
Miembro principal de CUERPO DIRECTIVO Char Yidi Alfredo Emilio	CC 72.132.621
Miembro suplente de CUERPO DIRECTIVO Abuchaibe Cortes Maria Elia	CC 32.769.815
Miembro suplente de CUERPO DIRECTIVO Guido Alberto Nule Amin	CC 7.417.654

**REVISORÍA FISCAL**

Nombramiento realizado mediante Acta número 117 del 23/02/2023, correspondiente a la Consejo Directivo en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 28/05/2024 bajo el número 70.822 del libro I:

Cargo/Nombre	Identificación
--------------	----------------

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 18/03/2024, otorgado en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 28/05/2024 bajo el número 70.823 del libro I:

Cargo/Nombre	Identificación
--------------	----------------



Cámara de Comercio de Barranquilla  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL  
DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**

**Fecha de expedición: 07/05/2026 - 16:18:17**

Recibo No. 13438814, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: DX6D2CF2FF

Designado: Revisor Fiscal Principal

Santiago Conde Adolfo Mario

CC 79786610

Designado: Revisor Fiscal Suplente

Bedoya Orozco Daniel

CC 1045727049

Que por Acta N° 104 de fecha 10 de Diciembre de 2021, correspondiente al Consejo Directivo de FUNDESARROLLO, cuya parte pertinente se inscribió en ésta Cámara de Comercio el 03 de Marzo de 2022, bajo el N° 62234 del libro respectivo, consta la aceptación de la renuncia de TATIANA OROZCO DE LA CRUZ con cédula de ciudadanía N° 52.419.421 al cargo de Miembro suplente del Consejo Directivo.

Que por Acta No. 94 del 31 de Julio de 2020 correspondiente al Consejo Directivo en Barranquilla, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de septiembre de 2020 bajo el No. 57.697 del libro 01., consta la renuncia del señor JOACHIM PAUL DIETRICH HAHN VON HESSBERG, C.C. No. 12.964.170, al cargo que ostenta en el Consejo Directivo en la FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL CARIBE.

Que por Acta No. 98 del 05 de Febrero de 2021 correspondiente al Consejo Directivo de Fundesarrollo en Barranquilla, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de Abril de 2021 bajo el No. 59.886 del libro 01., consta la renuncia de PROMIGAS S.A. E.S.P. con NIT. 890.105.526-3 como Miembro del Consejo Directivo de la FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL CARIBE.

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

La entidad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	16	30/03/2001	Consejo Directivo en B	5.928	23/04/2001	I
Acta	20	11/10/2002	Consejo Directivo en B	9.342	02/04/2003	I
Acta	30	28/05/2007	Consejo Directivo en B	18.730	06/06/2007	I
Acta	31	12/10/2007	Consejo Directivo en B	19.836	22/10/2007	I
Acta	95	14/08/2020	Consejo Directivo en B	57.886	20/10/2020	I
Acta	103	01/10/2021	Consejo Directivo en B	61.283	15/10/2021	I
Acta	119	21/06/2024	Asamblea de Asociados	73.486	24/02/2025	I
Acta	129	24/02/2026	Consejo Directivo en B	77.405	24/03/2026	I

**C E R T I F I C A**

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé



Cámara de Comercio de Barranquilla  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL  
DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**

**Fecha de expedición: 07/05/2026 - 16:18:17**

Recibo No. 13438814, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: DX6D2CF2FF

el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad Principal Código CIIU: 7220

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

**C E R T I F I C A**

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Este certificado refleja la situación jurídica de la entidad hasta la fecha y hora de su expedición.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA